

JUEVES, 11 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 90

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-4103 *Notificación de resolución en juicio sobre delitos leves 1397/2016.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0001397/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Providencia del magistrado-juez.
D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO.

En Santander, 6 de abril de 2017.

Habiendose notificado por medio de edictos a Sol Cubas Ocejo la providencia de 28-12-2016 en la que se le concedió el plazo de dos días para subsanar la firma de letrado en su escrito de interponiendo recurso de apelación en virtud del art. 221 de la L.E.Cr, y habiendo transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procede a denegar su admisión a trámite al no haberse subsanado el error advertido en el plazo concedido.

Contra esta resolución no cabe recurso.
Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, doy fe.
El magistrado-juez.
El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación a SOL CUBAS OCEJO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 7 de abril de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/4103

CVE-2017-4103